

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DIA 04 CUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, DERIVADO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/54/2015 INTERPUESTO POR LOS CC. HERIBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y PABLO GARCÍA MARTÍNEZ, con el carácter de Regidores del Ayuntamiento de Santa María del río, S.L.P., **EN CONTRA DE:** “LA OMISIÓN Y/O NEGATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.; DE CUMPLIR CON LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TESLP/JDC/54/2015, Y LA FALTA DE MEDIDAS EFECTIVAS POR PARTE DEL CITADO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EJECUTAR EFICAZMENTE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO TESLP/JDC/54/2015.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:**
“San Luis Potosí, S.L.P., a 04 cuatro de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 01 primero de septiembre del presente año, escrito signado por los C.C. Heriberto Hernández Martínez y Pablo García Martínez, con el que comparece dentro del Incidente de Inejecución de Sentencia en el expediente TESLP/JDC/54/2015, en el que solicitan lo siguiente: “Venimos por medio del presente curso, a solicitar nos proporcione copia del video de la sesión pública de este Tribunal de fecha 29 de agosto de 2017”.

Agréguese dicho documento a los autos del presente expediente para constancia legal.

Ahora bien, visto su contenido dígamele que no ha lugar de conformidad a lo solicitado en su dé cuenta toda vez que este Órgano Jurisdiccional, no cuenta con los medios electrónicos requeridos para grabar videos de las sesiones que se llevan a cabo en la Sala de Sesiones de este Tribunal Electoral del Estado. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.